CONTRATO PR / DL N° 204 /22

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GM INGENIERIA & CONSULTORIA S.R.L.**, con RUC N° 80047863-0, domiciliada en Próceres de Mayo entre Suecia y Grecia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CONRADO SAMUDIO**, con C.I. N° 363.987, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE MOLIENDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE MOLIENDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.378.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA N° 05/2022**, convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 347/22 de fecha 29 de abril de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.R.L.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Fiscalización de obras de Nueva Línea de Molienda	Unidad	Evento	1	3.450.000.000	3.450.000.000

GM Ingeniería y Consultora S.R.L. RUC: 80047863-0

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 204 /22

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de G. 3.450.000.000 (guaraníes tres mil cuatrocientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO Y LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

-INFORMES DE AVANCES MENSUALES POR EJECUCIÓN DE OBRAS: sobre los trabajos propios de la obra de infraestructuras y equipamiento conforme LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LINEA DE MOLIENDA Y EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DICHA CONSTRUCCIÓN, a ser proveído por PETROPAR. El equipo de fiscalización y control deberá entregar al equipo técnico designado por PETROPAR informes pormenorizados de las diversas áreas involucradas conforme a cada uno de los ítems y/o servicios a ser ejecutados, y según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción de Ítems
1	Tomador de muestra + caseta
2	Adecuación de caminos internos
3	Tinglado Línea de Molienda
4	Puente grúa (cant. 2)
5	Mesa Alimentadora (cant. 2)
6	Grúa Hilo
7	Cinta Metálica
8	Preparación de caña
9	Cinta de goma
10	Electroimán
11	Tándem de molinos
12	Accionamiento de tándem de molinos
13	Transportadoras intermediarias , tolvas donelly y transportadora de bagazo
14	Sistema de filtrado e imbibición
15	Automatización de la planta moledora
16	Turbogenerador
17	Transformadores de potencia
18	Sistema de puesta a tierra
19	Sistema de protección contra descargas atmosféricas
20	Sistema de corrección de factor de potencia y armónicos

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Ingeniería y Consultora
S.R.L.
RUC: 80047863-0

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

b. LIBRO DIARIO DE OBRAS: Proveer y realizar el llenado del libro diario de obras, sentando en este todas las observaciones que engloben la ejecución de los servicios. El libro de obras deberá ser firmado por el responsable técnico de la empresa contratista, por el representante técnico de la firma fiscalizadora y el representante del equipo técnico designado por PETROPAR.

c. INFORMES MENSUALES PARA GESTIÓN DE PAG : Se entregarán informes mensuales del avance de la ejecución de cada ítem, debiéndose hacer discriminación en servicios del orden civil, topográfico, mecánico, eléctrico e instrumentación. Estos informes serán dirigidos al administrador de contrato y deberán estar firmados por el representante/s de la firma fiscalizadora. En base a este informe mensual el administrador del contrato de fiscalización, dará su conformidad por escrito, a fin de iniciar las gestiones de pagos.

d. ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIA Y/O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, BIENES PROVEÍDOS Y/O OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: La entrega de cada servicio y/o equipo previsto conforme a plan de ejecución, deberá generar un acta de conformidad por parte de la fiscalización. Estas actas serán dirigidas al administrador de contrato y deberán estar firmados por el representante/s de la firma fiscalizadora. En caso de no conformidades la empresa fiscalizadora emitirá un informe reportando al respecto y proponer alternativas de solución por escrito.

e. INFORMES ESPECIALES: En caso particular de controversias y/o situaciones particulares que pudiesen suscitarse durante la ejecución de los servicios, a pedido del administrador de contrato el equipo de fiscalización deberá presentar un informe sobre el caso en particular a ser atendido, tendrán un plazo de entrega no mayor a tres días posteriores a la recepción del pedido. En caso de que la empresa fiscalizadora, durante el desarrollo de las actividades propias de su contrato, detecte algún tipo de no cumplimiento con el plan de ejecución o cronograma de trabajo o especificaciones técnicas, conforme al contrato firmado con el/los contratista/as, deberá emitir informes sobre el particular para alertar a los administradores del contrato.

f. INFORME FINAL: que contiene el relatorio de las pruebas de puesta en marcha de equipos y la verificación de parámetros operativos del molino, el turbogenerador conforme se establece en el contrato de la construcción de la nueva línea de molienda. Este informe será dirigido al administrador de contrato y deberá estar firmado por el/los representante/s de la firma fiscalizadora. En base a este informe final el administrador del contrato de fiscalización, dará su conformidad por escrito, a fin de iniciar las gestiones del pago final.

Observaciones: En caso de una no conformidad de parte del equipo técnico de PETROPAR, en relación al contenido de algún informe presentado por la empresa fiscalizadora, esta deberá realizar los ajustes o complementos del caso en un plazo no superior a 3 (tres) días posteriores a la recepción de las observaciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de la Planta de Mauricio José Troche

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Ingeniería y Consultora S.R.L.
RUC: 80047803-0

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes de mayo del año 2022.

CONRADO SAMUDIO
GM INGENIERIA & CONSULTORIA S.R.L.
PROVEEDOR

GM
Ingeniería y Consultora
S.R.L.
RUC: 80047863-0

DENIS LICH
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC